MUNICIPALIDAD
DE
LA PLATA

Corresponde al Expediente N°.....Año 195.....

Exp.U/16/949.-

O R D E N A N Z A : Nº 1.596.-

Artículo 1º.- Colóquese seis (6) focos de luz eléctrica en la mitad de la cuadra de la calle 16 desde 65 hasta 71 de ésta ciudad.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se imputará al Capítulo III, Inciso 1º, Item 25% del P.V.

Artículo 3º.- Comuníquese al D.E. y archívese.

Fdo: Juvenal Pedro Uhalde.
Francisco P. Santa Marina.

La Plata, agosto 8 de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.

Fdo: Vital M. Bertoldi. Intendente.
Alfonso A. Lewylle. Sec. de O. Públicas.
Luis P. Perez Duprat. Sec. de Hacienda.

ES COPIA:

E.M.C.
J.B.D.

OFICINA DE INFORMACIONES MUNICIPALIDAD DE LA PLATA